

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1500/2012 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local*" del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, con Plan de Estudios cuya viabilidad fue declarada mediante Nota N° 993/11 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por cuatro (4) años para la Provincia de Río Negro, para dicha carrera y fue emitido el día 18 de Mayo de 2012, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecua a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclo lectivos 2012-2016;

Que en la convocatoria del año 2016, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución 4337/03 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1500/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la “*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local*” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de cuatro (4) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios mediante opción pedagógica a distancia, y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local*” al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “*Técnico Superior en Municipal con Orientación en Desarrollo Local*”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que la Institución, en la convocatoria del año 2016, deberá realizar una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la institución deberá solicitar a la Dirección de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, y archivar.-

RESOLUCION N° 479  
DEP/smh.-

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 479

ESTABLECIMIENTO: Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.)

REGISTRO: A-059

CARRERA: Tecnicatura Superior en Gestión *Municipal con Orientación en Desarrollo Local*

TÍTULO: Técnico Superior en Gestión *Municipal con Orientación en Desarrollo Local*

OPCIÓN PEDAGÓGICA: Distancia

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL HORAS RELOJ
<b>PRIMER AÑO</b>		
001-	Estado y Sociedad	64
002-	Introducción a la Economía	64
003-	Contabilidad General	64
004-	Sociología	64
005-	Matemática	96
006-	Políticas Públicas	64
007-	Administración General	64
008-	Inglés	64
<b>TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO 544</b>		
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
009-	Informática	64
010-	Estadística	64
011-	Administración Municipal	80
012-	Administración Tributaria Municipal	80
013-	Saneamiento Ambiental	80
014-	Gestión de Recursos Humanos	64
015-	Desarrollo Local I	80
016-	Práctica Profesionalizante I	144
<b>TOTAL DE HORAS SEGUNDO AÑO 656</b>		
<b>TERCER AÑO</b>		
017-	Gestión de Calidad Municipal	64
018-	Finanzas Municipales	64
019-	Seminario de Integración y Aplicación	64
020-	Planificación Estratégica Local	64
021-	Gestión de Obras y Servicios Públicos	64
022-	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
023-	Desarrollo Local II	80
024-	Práctica Profesionalizante II	144
025-	Trabajo Integrador Final	96
<b>TOTAL DE HORAS TERCER AÑO 704</b>		
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA: 1904</b>		
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ PRESENCIALES 40%: 761,6</b>		
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ VIRTUALES 60%: 1142,4</b>		
<p>El 60 % de las horas de cada espacio curricular están destinadas a realizar actividades con una metodología b-learning. El 40 % de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para prácticas, evaluaciones parciales y finales de cada espacio curricular.</p>		

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ESPACIOS CURRICULARES		PARA CURSAR: Tener Cursada	PARA RENDIR: Tener Aprobada
<b>PRIMER AÑO</b>			
001-	Estado y Sociedad		
002-	Introducción a la Economía		
003-	Contabilidad General		
004-	Sociología		
005-	Matemática		
006-	Políticas Públicas		
007-	Administración General		
008-	Inglés		
<b>SEGUNDO AÑO</b>			
009-	Informática	005-	
010-	Estadística	003-005-	
011-	Administración Municipal	007-	002-003-
012-	Administración Tributaria Municipal	007-	002-003-
013-	Saneamiento Ambiental	001-004-006-	001-004-
014-	Gestión de Recursos Humanos	007-	007-
015-	Desarrollo Local I	1º AÑO	006-
016-	Práctica Profesionalizante I	1º AÑO	001-006-007-
<b>TERCER AÑO</b>			
017-	Gestión de Calidad Municipal	1º AÑO-011-013-014-	1º AÑO
018-	Finanzas Municipales	1º AÑO-011-012-	1º AÑO-011-
019-	Seminario de Integración y Aplicación	001- A -015-	1º AÑO
020-	Planificación Estratégica Local	1º AÑO-010-014-015-	1º AÑO-015-
021-	Gestión de Obras y Servicios Públicos	1º AÑO-012-013-	1º AÑO-013-
022-	Formulación y Evaluación de Proyectos	1º AÑO-016-	1º AÑO
023-	Desarrollo Local II	001- A -016-	1º AÑO-015-
024-	Práctica Profesionalizante II	001- A -016-	1º AÑO-016-
027-	Trabajo Integrador Final	001-A-020-	001- A -016-